



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 45 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de marzo de 2008.

Visto, Dictamen Nº 019-2008-CEYA/MPP, de fecha 04 de marzo de 2008, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Oficio Circular Nº 011-2008MIMDES PRONAAE Z PIURA, la CPC. Adela Córdova Alcarazo, Jefa del Equipo Zonal del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA - Piura, remite para aprobación y suscripción el Convenio de Gestión 2008 y el Cronograma de Desembolsos;

Que, con Memorando Nº 063-2008-GSS/MPP, el Gerente de Desarrollo Social, señala que luego de evaluar el Convenio el mismo se encuentra dentro del marco Técnico - Operativo, cuyo objetivo central es establecer acciones de capacitación, asistencia técnica, cooperación y coordinación para contribuir a una gestión gerencial de los Programas de Complementación Alimentaria, recomendando su suscripción;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando Nº 179-2008-GAJ/MPP, de fecha 25 de febrero de 2008, señala que el Convenio, se encuentra conforme a ley, por lo que de conformidad con el inciso 2) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, debe ser ponderado por el pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda que el pleno del Concejo apruebe la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometido el Dictamen Nº 019-2008-CEYA/CPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES y la Municipalidad Provincial de Piura, para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria Durante el año 2008, el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas y tres (03) anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información y al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MINDES, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Monica Zapata de Castagnino
MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (P)

